



World Data on Education Données mondiales de l'éducation Datos Mundiales de Educación

VII Ed. 2010/11



Perú

Versión revisada, julio 2010.

Principios y objetivos generales de la educación

Los principios contenidos en la Constitución Política de 1993 y en la Ley General de Educación de 2003 apuntan a promover el desarrollo integral de la persona humana a través de la educación. El sistema y régimen educativo son descentralizados, pero le compete al Estado fijar las líneas generales de la política educativa. La educación estatal es gratuita, estando la universitaria sujeta al rendimiento académico. Se reconoce la educación privada y su subvención por parte del Estado en un tipo determinado de colegios.

La escolaridad es obligatoria hasta el nivel secundario (Constitución de 1993) y es deber y derecho de los padres de familia educar a sus hijos, participando en el proceso educativo y escogiendo el centro educativo para ellos.

Las normas básicas promueven las humanidades, ciencia, técnica, artes, educación física y deporte; la preparación para la vida, el trabajo y la solidaridad. Se tiene en cuenta la particularidad de las culturas regionales, la integración cultural latinoamericana y el ámbito universal en que se desarrolla la sociedad contemporánea. La formación ética, cívica y sobre los derechos humanos son obligatorias en todos los niveles del sistema, respetándose la libertad de conciencia en la educación religiosa.

La finalidad última de la educación es formar ciudadanos que tengan firmes convicciones democráticas y que se encuentren en condiciones de producir bienestar en un mundo altamente competitivo, globalizado y tecnológico. Por ende, se debe promover el desarrollo de una sociedad que practique valores cívicos y morales basados en el respeto por el otro, la conciencia de la honradez y la aptitud por el trabajo, ya que la educación cívica, la formación ética y moral no sólo exigen una escuela sustentada en valores, sino una sociedad que los cultive y los tome como suyos.

De conformidad con la Ley de 2003, la educación se sustenta en los principios siguientes:

- La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
- La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.



- La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del estado de derecho.
- La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.
- La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida.
- La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura. (Art. 8).

La educación tiene los siguientes fines generales:

- Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.
- Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado. (Art. 9).

Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

La **Ley General de Educación n° 28044** promulgada en julio del 2003 y sus modificaciones posteriores (Leyes n° 28123, n° 28302 y n° 28329), asegura la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano; en ese sentido la educación es considerada obligatoria para los niveles de inicial, primaria y secundaria. Asimismo la Ley estipula que el Estado proveerá los servicios públicos necesarios para poder lograr ese objetivo y garantizará que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales.

La **Ley del Profesorado n° 24029**, aprobada el 8 de noviembre 1984 y modificada en 1990 por la **Ley n° 25212** del 19 de julio, establecía las normas para la formación y el perfeccionamiento de los profesores, el régimen del profesorado como carrera pública y como ejercicio particular, sus derechos y obligaciones, seguridad y bienestar social, así como los estímulos y sanciones que les pueden ser aplicados. Esta



ley ha sido parcialmente reformada en lo referido a la carrera pública magisterial por la **Ley n° 29062** del 12 de julio 2007.

La **Ley n° 13771** del 19 de diciembre 1961 ha creado el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI). Su organización y funciones están reguladas por la **Ley n° 26272** del 1 de enero 1994. Mediante el **Decreto Ley n° 21673** del 26 de octubre 1976 se ha creado el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO). Su organización y funciones están reguladas por el **Decreto Legislativo n° 147** del 12 de junio 1981.

La **Ley de los Centros y Programas Educativos Privados n° 26549**, promulgada en 1995, regula todas las actividades del sector.

La **Ley Universitaria n° 23733** de 1983 y modificaciones posteriores regula el sistema de educación superior universitaria. La **Ley n° 25064** del 23 de junio 1989 modifica la Ley n° 23733 en lo relativo a las funciones de la Asamblea Nacional de Rectores, añadiendo la atribución de llevar el Registro Nacional de Grados y Títulos expedidos por las universidades del país.

Mediante la **Ley n° 26439** de 1995, se creó el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), en tanto que órgano autónomo de la Asamblea Nacional de Rectores, integrado por cinco ex-rectores entre los candidatos propuestos por las universidades. Una de las funciones del CONAFU es hacer frente a los proyectos de creación y regularización del funcionamiento de universidades y facultades, así como afrontar diversos problemas de universidades privadas que pusieron en funcionamiento nuevas facultades o escuelas profesionales sin contar con la autorización respectiva.

El **Código de los Niños y Adolescentes** ha sido aprobado por la **Ley n° 27337** del 2 de agosto 2000. El artículo 15 establece el derecho a la educación básica. El Código establece como derechos económicos, sociales y culturales, a la educación, cultura, deporte y recreación, asegurando la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas.

La **Ley de Bases de la Descentralización n° 27783** del 2 de julio 2002 regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

La **Ley n° 28740** del 19 de mayo 2006 regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). La Ley considera tres órganos operadores del SINEACE: el **Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Básica**, el **Consejo de de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior no Universitaria**, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Art. 15).



Mediante el **Decreto Supremo n° 0022-2006-ED** se ha creado el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización, responsable de desarrollar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país. El **Decreto Supremo n° 007-2007-ED** dispone la creación del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, cuya finalidad es de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional.

El **Decreto Supremo n° 026-2003-ED** dispone que el Ministerio de Educación lleve a cabo planes y proyectos que garanticen la ejecución de acciones sobre educación inclusiva en el marco de una Década de la Educación Inclusiva 2003-2012. La **Ley General de Personas con Discapacidad n° 27050**, reformulada por la **Ley n° 28164**, tiene el objetivo de establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación y rehabilitación para que las personas con discapacidad alcance su desarrollo integral.

Mediante la **Resolución Ministerial n° 440-2008-ED** del 15 de diciembre 2008 se ha aprobado el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, como resultado de actividades de revisión, actualización y mejoramiento, y cuyo proceso de articulación para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria había sido aprobado mediante la **Resolución Ministerial n° 667-2005-ED** del 7 de noviembre 2005 y generalizado en todas las instituciones educativas públicas y privadas a partir de 2006. La R.M. n° 440-2008-ED prevé la aplicación del diseño curricular a partir del año escolar 2009.

La Carta Constitucional de 1993 ha ampliado los alcances de la escolaridad obligatoria, extendiéndola a la educación inicial (un año) y la secundaria (educación básica). La Constitución de 1980 establecía la obligatoriedad de la enseñanza sólo para la educación primaria.

Administración y gestión del sistema educativo

El régimen administrativo de la educación es descentralizado, con experiencias que vienen desde 1962. La administración se organiza en tres niveles: central, regional y local. En el nivel central está el **Ministerio de Educación**, con función técnico-normativa y política. Con base en la Ley General de Educación, tiene la finalidad de definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado y en coordinación con las regiones. Comprende el Despacho del Ministro, la Secretaría General (con funciones relativas a la administración interna de la sede central y el manejo de los aspectos legales) y dos Viceministerios. El **Viceministerio de Gestión Pedagógica** consta de seis Direcciones Generales (de educación básica regular; educación básica especial; educación básica alternativa; tecnologías educativas; educación intercultural bilingüe y rural; educación superior y técnico-profesional) y cuatro Direcciones (investigación, supervisión y documentación educativa; tutoría y orientación educativa; promoción escolar, cultura y deporte; educación comunitaria y ambiental). El **Viceministerio de Gestión Institucional** comprende cinco Oficinas (de coordinación regional; cooperación internacional; infraestructura educativa; apoyo a la administración de la educación; becas y crédito educativo).



Corresponde a la **Dirección General de Educación Básica Regular**, bajo el Viceministerio de Gestión Pedagógica, asegurar la formulación y propuesta articulada de la política, objetivos, estrategias pedagógicas, normas y orientaciones de alcance nacional para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria (bajo la responsabilidad de tres Direcciones). Sus funciones son, entre otras, las siguientes: a) formular y proponer la política, objetivos y estrategias pedagógicas en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, de manera coordinada con las respectivas Direcciones; b) formular el diseño curricular nacional de la educación básica regular y las orientaciones referidas al nivel de educación inicial, primaria y secundaria en coordinación con otras Direcciones Generales; c) definir los criterios técnicos para la programación, diversificación, implementación y evaluación curricular, así como para el desarrollo de las acciones educativas y el diseño, producción, uso y distribución de materiales educativos; d) normar la gestión pedagógica en las instituciones educativas y programas de educación inicial, primaria y secundaria en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada; e) promover estrategias para la difusión y consulta nacional de las propuestas pedagógicas y de innovación de la educación inicial, primaria y secundaria.

El **Consejo Nacional de Educación** es un órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación. Tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación. Promueve acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país a través del ejercicio participativo del estado y la sociedad civil. Opina de oficio en asuntos concernientes al conjunto de la educación en el país. (Ley General de Educación, Art. 81).

Con base en la Ley n° 28740 de 2006, el **Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa** (SINEACE, cuyo ente rector es el Consejo Superior) es el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación de 2003, y promover su desarrollo cualitativo. El sistema está conformado por órganos operadores que garantizan la independencia, imparcialidad e idoneidad de los procesos de evaluación, acreditación y certificación.

En lo relativo a los órganos operadores del SINEACE, la Ley de 2006 estipula que el **Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Básica** (IPEBA) tiene como ámbito de competencia las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva; el **Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior no Universitaria** (CONEACES) tiene como ámbito de competencia las instituciones de este nivel; y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU) tiene como ámbito de competencia las instituciones de educación superior universitaria. (Art. 15 de la Ley n° 28740).

La **Asamblea Nacional de Rectores** es un organismo creado con fines de estudio, coordinación y orientación general de las actividades universitarias en el país, así como de su fortalecimiento económico y de su responsabilidad con la comunidad



nacional. Tiene la atribución de llevar el Registro Nacional de Grados y Títulos expedidos por las universidades del país. Mediante la Ley n° 26439 de 1995 se ha creado el **Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades** (CONAFU). Una de las funciones principales del CONAFU es hacer frente a los proyectos de creación y regularización del funcionamiento de universidades y facultades, así como afrontar diversos problemas de universidades privadas que pusieron en funcionamiento nuevas facultades o escuelas profesionales sin contar con la autorización respectiva. Para estos casos, el CONAFU autoriza, deniega, amplía o suprime facultades, carreras o escuelas profesionales si la evaluación técnica pertinente así lo recomienda.

El **Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria** (CONEAU), ha sido creado a partir de la Ley n° 28740 de 2006. El CONEAU se ocupa de la acreditación de la calidad de las instituciones educativas y de sus programas, específicamente las carreras profesionales y programas de posgrado universitarios.

El **Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial** (SENATI), creado en 1961, es una institución que tiene por finalidad proporcionar formación profesional y capacitación para la actividad industrial manufacturera y para las labores de instalación, reparación y mantenimiento realizadas en las demás actividades económicas. Tiene personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, pedagógica, administrativa y económica, Cuenta con 14 Direcciones Zonales que agrupan 45 centros de formación profesional a lo largo del todo el territorio nacional. Para el cumplimiento de sus funciones, el SENATI ha establecido un Sistema de Formación y Capacitación Profesional que responde a las reales demandas de la actividad productiva.

El **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción** (SENCICO), creado en 1976, es un organismo público descentralizado del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** que tiene como finalidad formar, capacitar, perfeccionar y certificar a los trabajadores de la actividad de la construcción en todos sus niveles; así como realizar las investigaciones y trabajos tecnológicos vinculados a la problemática de la vivienda y de la edificación, y proponer normas técnicas de aplicación nacional. Para desarrollar los diversos programas y servicios educativos cuenta con 18 centros de formación y seis institutos superiores, ubicados estratégicamente en 13 sedes de gerencias zonales.

El **Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar** (INABIF), es un programa del **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social** (MIMDES) que tiene a su cargo la promoción atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y en general a toda persona en situación de riesgo y abandono o con problemas psicosociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, a fin de alcanzar su bienestar y desarrollo personal, fortaleciendo y desarrollando sus capacidades para convertirlos en personas útiles a la sociedad, comunidad y familia en particular. El INABIF coordina el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Población en Riesgo, ejerciendo las funciones de órgano rector. Además coordina, supervisa y evalúa la gestión de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social.



En el nivel regional existen 26 **Direcciones Regionales de Educación**, que dependen de los Organismos Regionales de Desarrollo pero mantienen una relación funcional con el Ministerio. Su función es ejecutiva, de adecuación de la política educativa al ámbito jurisdiccional de su competencia, de control y administración de los servicios educativos. Finalmente, en el nivel local las funciones son esencialmente operativas y están a cargo de las **Unidades de Servicios Educativos (USE)** o **Áreas de Desarrollo Educativo (ADE)** y de los centros educativos. Las municipalidades provinciales tienen entre sus responsabilidades cooperar con la educación primaria y vigilar su normal funcionamiento.

Se ha aprobado un conjunto de disposiciones orientado a dotar a los centros educativos estatales de mayores niveles de autonomía en su gestión y al refuerzo de las competencias de los **directores**, así como promover la formulación de proyectos educativos y de desarrollo institucional en cada centro o programa educativo. Se ha ratificado esta línea de aliento a la autonomía y al liderazgo del director, introduciendo a la vez una variable de democratización de la gestión, planteando los Consejos Educativos como órganos consultivos de apoyo a la labor de los directores. El **Consejo Educativo Institucional** (precedentemente a la aprobación de la nueva Ley General de Educación, el Consejo Escolar Consultivo) es presidido por el director de la institución educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera; representantes del personal docente, del personal administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo.

La descentralización de la educación comprende las siguientes dimensiones básicas: a) el protagonismo de la escuela pública y la comunidad educativa; b) la gestión y administración del sistema educativo; c) los procesos de formación de opinión pública, que afirma valores que cohesionan la sociedad; d) diversificación curricular con pertinencia cultural y lingüística.

La reforma establecida en la Ley de Bases de la Descentralización de 2002 señala que la educación es una función compartida entre los niveles de gobierno nacional, regional y local, precisa la función del Estado como garante del servicio y encargado de su financiamiento, que la prestación es distribuida entre los diversos niveles de gobierno regional y local, y que la administración de sus recursos es compartida por los tres niveles de gobierno. Este carácter de la competencia compartida, ha sido ratificado en la Ley General de Educación de 2003, que amplía la descentralización focalizando uno de sus componentes básicos en la escuela, su autonomía y la reforma de los otros niveles. Existe una ambivalencia con relación al nivel que asume la prestación de los servicios educativos públicos, pues mientras la Ley General de Educación los asigna al nivel regional a través de las **Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)**, la Ley de Municipalidades reitera varias de esas competencias para las municipalidades.

Según lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 0441-2008-ED del 15 de diciembre 2008 (ver más abajo), la Dirección de la UGEL es responsable de que, antes del inicio del año escolar, todas las instituciones educativas de su ámbito tengan su **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, **Proyecto Curricular de la Institución (PCI)** y el Plan Anual de Trabajo respectivos. En las instituciones educativas públicas el PEI es aprobado por la Dirección de la institución con la opinión del Consejo

Educativo Institucional. En las instituciones privadas la aprobación se hace de acuerdo a su reglamento interno.

Estructura y organización del sistema educativo

Perú: estructura del sistema educativo

Edades	Estructura anterior a 1993	Estructura actual
5	Educación inicial: no obligatoria. Gratuita en los centros educativos estatales.	Educación inicial obligatoria. Gratuita en los centros educativos estatales
6	Educación primaria obligatoria. Gratuita en los centros educativos estatales	Educación primaria obligatoria. Gratuita en los centros educativos estatales
7		
8		
9		
10		
11		
12	Educación secundaria no obligatoria. Gratuita en los centros educativos estatales	Educación secundaria obligatoria. Gratuita en los centros educativos estatales
13		
14		
15		
16		
17	Educación superior no obligatoria. Gratuita en los centros, institutos y universidades estatales.	Educación superior: No obligatoria. Gratuita en los centros, institutos y universidades estatales. ¹⁹
18 y más		
	<ul style="list-style-type: none"> • Superior no universitaria: <ul style="list-style-type: none"> – Superior tecnológica – Superior pedagógica – Superior artística • Superior universitaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Superior no universitaria: <ul style="list-style-type: none"> – Superior tecnológica – Superior pedagógica – Superior artística • Superior universitaria

Educación preprimaria

La educación inicial es el primer nivel de la educación básica y está organizada en dos ciclos, el primero para el grupo de edad de 0 a 2 años y el segundo para el grupo de edad de 3 a 5 años. Se ofrece en cunas (menores de 3 años), jardines para niños/as (grupo de edad de 3 a 5 años) y a través de programas no escolarizados destinados a niños/as de las áreas rurales y urbano-marginales. Según la Constitución de 1993, es obligatorio un año de educación inicial para la población de 5 años de edad.

Educación primaria

La educación primaria, obligatoria, es el segundo nivel de la educación básica y atiende al grupo de edad de 6 a 11 años. Comprende seis grados organizados en tres ciclos de dos años cada uno (1° a 2°; 3° a 4°; y 5° a 6°). La mayor parte de las escuelas primarias son co-educacionales. Además de la modalidad regular, la educación básica también se imparte en las modalidades alternativa (jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la modalidad regular) y especial, que atiende en un marco de inclusión a niños/as, adolescentes y adultos con necesidades educativas especiales.



Educación secundaria

La educación secundaria es el tercer nivel de la educación básica; comprende cinco grados y se organiza en dos ciclos: el primero, general para todos los estudiantes, dura dos años (1° y 2°); el segundo, de tres años (3° a 5°), es diversificado, con opciones científico-humanista y técnicas. Se ofrece en dos modalidades: para adolescentes (modalidad regular, grupo de edad 12-16 años) y adultos. Según la Constitución de 1993, siendo parte de la educación básica, también la educación secundaria es obligatoria.

Educación superior

La educación superior no universitaria se imparte en escuelas e institutos superiores tecnológicos, institutos superiores pedagógicos y escuelas superiores de formación artística. Los institutos ofrecen programas de formación de maestros (de una duración de diez semestres académicos) y una variedad de opciones de formación técnica en carreras que tienen una duración no menor de cuatro ni mayor de diez semestres académicos. Los institutos y escuelas superiores otorgan títulos de profesional (con una duración mínima de siete semestres), técnico (cuatro semestres de estudios) y experto (cuatro semestres), y también los de segunda y ulterior especialización profesional. Las universidades otorgan el grado de bachiller (con un mínimo de diez semestres de estudios), y los títulos de maestro (programas generalmente de una duración de cuatro semestres académicos) y de doctor (un mínimo de cuatro semestres académicos), así como certificados y títulos profesionales, incluso los de segunda y ulterior especialización. Los títulos profesionales de licenciado o sus equivalentes requieren estudios de una duración no menor de diez semestres académicos o la aprobación de los años o créditos correspondientes, incluidos los de cultura general que los preceden. Además, son requisitos la obtención previa del bachillerato respectivo y, cuando sea aplicable, el haber efectuado práctica profesional calificada. Para obtener el título de licenciado o sus equivalentes, se requiere la presentación de una tesis o de un examen profesional.

En 1996 se ha dispuesto que el año escolar tenga una duración mínima de 36 semanas efectivas de clase, sin incluir ninguno de los períodos vacacionales. La fecha de inicio, la programación de las vacaciones y los períodos de evaluación los determina el centro educativo, a través de su director, sobre la base de los criterios técnicos dados por el Ministerio de Educación. En el nivel superior, la duración del año escolar es de dos semestres académicos, tanto en los institutos superiores tecnológicos o pedagógicos como en las universidades. De conformidad con la Resolución Ministerial n° 0441-2008-ED del 15 de diciembre 2008, en las instituciones públicas de educación básica regular el inicio de las clases para el año escolar 2009 es el 2 de marzo. El año escolar tiene una duración no menor de 40 semanas lectivas, salvo en los programas no escolarizados de educación inicial. En cuanto a la distribución del tiempo, la citada Resolución dispone lo siguiente: a) en el nivel de educación inicial escolarizada, el trabajo diario es de 5 horas pedagógicas, es decir 25 horas semanales y un mínimo de 900 horas anuales de trabajo pedagógico efectivo (los tiempos utilizados para las actividades permanentes de alimentación y aseo, por ser contenidos del currículo, forman parte de las horas pedagógicas); en los programas no escolarizados, el horario es flexible, de acuerdo con el tipo de programa, y para niños/as de 3 a 5 años, el horario mínimo tiene 4 horas diarias, es

decir un mínimo anual de 720 horas de funcionamiento; para el caso de los programas de prácticas de crianza, dirigidos a niños/as de 0 a 2 años o a sus padres según su modalidad, el horario es flexible según el tipo de servicio que se ofrezca, con un mínimo de 2 horas semanales; b) en el nivel de educación primaria regular, el trabajo diario es de seis horas pedagógicas, es decir 30 horas semanales y un mínimo de 1.100 horas anuales; los tiempos utilizados para la formación, desayuno o almuerzo escolar no se consideran como horas pedagógicas diarias; c) en el nivel de educación secundaria regular, el trabajo pedagógico comprende siete horas diarias, es decir 35 horas semanales y un mínimo de 1.200 horas anuales. Las instituciones educativas de educación primaria y secundaria regular hacen uso de un mínimo de diez y seis horas de libre disponibilidad respectivamente.

El proceso educativo

El Ministerio de Educación como órgano rector del sector educación a través de sus órganos correspondientes (direcciones generales encargadas de asuntos técnicos pedagógicos) ha sido el responsable de establecer el currículo nacional. El hecho que el currículo nacional formulado como marco se oriente hacia competencias y no establezca procedimientos instruccionales precisos, implica que los centros y programas educativos no sólo tienen la posibilidad, sino también la necesidad de desarrollar su propia adaptación o diversificación curricular.

La Ley General de Educación de 2003 estipula que entre los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación están los currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito (Art. 13). La Ley establece que el currículo de la educación básica es abierto, flexible, integrador y diversificado. Se sustenta en los principios y fines de la educación peruana. El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada institución educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial. Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa desarrollan metodologías, sistemas de evaluación, formas de gestión, organización escolar y horarios diferenciados, según las características del medio y de la población atendida, siguiendo las normas básicas emanadas del Ministerio de Educación (Art. 33). El currículo es valorativo en tanto responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía. El currículo es significativo en tanto toma en cuenta las experiencias y conocimientos previos y las necesidades de los estudiantes. El proceso de formulación del currículo es participativo y se construye por la comunidad educativa y otros actores de la sociedad; por tanto, está abierto a enriquecerse permanentemente y respeta la pluralidad metodológica (Art. 34).

Se ha establecido que los centros y programas educativos en el marco de sus Proyectos de Desarrollo Institucional (PDI) pueden contar hasta con un 30% de las horas anuales para desarrollar actividades y contenidos destinados a satisfacer las peculiaridades de la comunidad local a la que atienden en adición a las actividades que aseguren el logro de las competencias básicas.

El nuevo currículo debido a su naturaleza flexible permite que las decisiones sobre su contenido, y por lo tanto su pertinencia, involucre a los distintos actores del sistema educativo y atienda a las características multiculturales del país. La diversificación curricular es el eje a través del cual se busca que la decisión sobre los contenidos del currículo comprenda a los distintos niveles educativos. Con base en la Ley General de Educación, una de las funciones de las instituciones educativas consiste en diversificar y complementar el currículo básico, realizar acciones tutoriales y seleccionar los libros de texto y materiales educativos. Le corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local, entre otros, promover y apoyar dicha diversificación en el ámbito de su jurisdicción.

El artículo 9 de la Ley General de Educación de 2003 establece que son fines generales de la educación básica: a) formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país; b) desarrollar capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida; y c) desarrollar aprendizajes en los campos de las ciencias, las humanidades, la técnica, la cultura, el arte, la educación física y los deportes, así como aquellos que permitan al educando un buen uso y usufructo de las nuevas tecnologías.

En el marco del Proyecto Educativo Nacional, y en concordancia con los fines generales de la educación, se establecen los *Propósitos de la Educación Básica Regular al 2021*, que traducen las intenciones pedagógicas del sistema educativo peruano, con el fin de responder a las demandas actuales que la sociedad plantea a la educación básica regular (educación inicial, primaria y secundaria) y que todo estudiante debe lograr. Estos propósitos otorgan cohesión al sistema educativo peruano, de acuerdo con los principios de inclusión, equidad y calidad, en la medida que expresan la diversidad de necesidades de aprendizajes y, a su vez, orientan la formación de la persona a partir de competencias que posibiliten a los estudiantes responder con éxito a las actuales y futuras circunstancias. Los propósitos son los siguientes: a) desarrollo de la identidad personal, social y cultural en el marco de una sociedad democrática, intercultural y ética en el Perú; b) dominio del castellano para promover la comunicación entre todos los peruanos; c) preservar la lengua materna y promover su desarrollo y práctica; d) conocimiento del inglés como lengua internacional; e) desarrollo del pensamiento matemático y de la cultura científica y tecnológica para comprender y actuar en el mundo; f) comprensión y valoración del medio geográfico, la historia, el presente y el futuro de la humanidad mediante el desarrollo del pensamiento crítico; g) comprensión del medio natural y su diversidad, así como desarrollo de una conciencia ambiental orientada a la gestión de riesgos y el uso racional de los recursos naturales, en el marco de una moderna ciudadanía; h) desarrollo de la capacidad productiva, innovadora y emprendedora, como parte de la construcción del proyecto de vida de todo ciudadano; i) desarrollo corporal y conservación de la salud física y mental; l) desarrollo de la creatividad, innovación, apreciación y expresión a través de las artes, las humanidades y las ciencias; m) dominio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

El Diseño Curricular Nacional (DCN) de la educación básica regular constituye un documento normativo y de orientación para todo el país. Sintetiza las intenciones educativas y contiene los aprendizajes previstos que todo estudiante de



educación básica regular debe desarrollar. Da unidad y atiende al mismo tiempo a la diversidad de los alumnos. Tiene en cuenta las características evolutivas de los estudiantes, en una perspectiva de continuidad de 0 a 17/18 años de edad, dando cabida a las características individuales de cada ser humano. Así mismo, se dan lineamientos para la evaluación de los aprendizajes y sirve como una base para la comunicación entre los distintos actores del quehacer educativo. El DCN, está sustentado sobre la base de fundamentos que explicitan el qué, el para qué y el cómo enseñar y aprender. Propone competencias a lo largo de cada uno de los ciclos, las cuales se logran en un proceso continuo a través del desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores debidamente articulados, que deben ser trabajados en la institución educativa con el fin de que se evidencien en el saber actuar de los estudiantes.

El sistema educativo se organiza en ciclos, es decir, procesos educativos que se desarrollan en función de logros de aprendizaje. La educación básica regular se organiza en siete ciclos que se inician en el nivel de educación inicial (dos ciclos: grupo de edad 0-2 años y grupo de edad 3-5 años), en el cual se configuran las bases fundamentales del desarrollo de la personalidad, que en las sucesivas fases de la vida se integrarán y consolidarán; pasando por la primaria (tres ciclos: grados 1°-2°, 3°-4° y 5°-6°) y culminando en la secundaria (dos ciclos: 1° y 2° año, y 3° a 5°).

Los aprendizajes deben abarcar el desarrollo integral de los estudiantes, de acuerdo con las características individuales de cada persona. Por ello, se debe propiciar la consolidación de las capacidades adquiridas por los estudiantes en su vida cotidiana y el desarrollo de nuevas capacidades a través de todas las áreas del currículo. En este contexto, es imprescindible también el respeto de los ritmos individuales, estilos de aprendizaje y necesidades educativas especiales de los estudiantes, según sea el caso. Es necesario desarrollar un conjunto de competencias a lo largo de la educación básica regular. Éstas se manifiestan en una serie de características según la diversidad humana, social y cultural de los estudiantes. Las características que se espera tengan los estudiantes al concluir la educación básica se expresan en un conjunto de logros educativos. El plan de estudios organiza las diferentes áreas curriculares para desarrollar integralmente dichos logros.

Las áreas curriculares se complementan para garantizar una formación integral. Esta complementariedad obliga a asegurar en ellas una articulación y secuencialidad desde el nivel inicial hasta el nivel de secundaria. La articulación entre las áreas significa que los aprendizajes desarrollados deben favorecer la formación integral, es por ello que han de asegurar coherencia pedagógica y curricular, graduación y secuencia, integralidad y continuidad. La articulación organiza la adquisición de competencias básicas que aseguren otras cada vez más complejas, favoreciendo el desarrollo integral y continuo. En el caso del primer ciclo de la educación inicial (0-2 años) las áreas son: comunicación, relación consigo mismo y relación con el medio natural y social; en el segundo ciclo, matemática, comunicación, personal-social, y ciencia y ambiente. En el caso de la primaria, se consideran las áreas de: matemática; comunicación y arte; personal-social; educación física; educación religiosa; y ciencia y ambiente. En la educación secundaria se incluyen las áreas de: matemática; comunicación, inglés; arte; historia, geografía y economía; formación ciudadana y cívica; persona, familia y relaciones humanas;



educación física; educación religiosa; ciencia, tecnología y ambiente; y educación para el trabajo.

Los temas transversales tienen como finalidad promover el análisis y reflexión de los problemas sociales, ecológicos o ambientales y de relación personal con la realidad local, regional, nacional y mundial, para que los estudiantes identifiquen las causas; así como los obstáculos que impiden la solución justa de estos problemas. Los temas transversales se plasman fundamentalmente en valores y actitudes. Los valores a desarrollar son: justicia, libertad y autonomía, respeto y tolerancia, y solidaridad. Los temas transversales deben ser previstos y desarrollados al interior de todas las áreas curriculares, deben impregnar y orientar la práctica educativa y todas las actividades que se realizan en la institución educativa; por lo tanto, han de estar presentes como lineamientos de orientación para la diversificación y programación curricular. Hay tres niveles de incorporación de estos temas. En el DCN de la básica regular se proponen temas transversales que responden a los problemas nacionales y de alcance mundial, es decir: educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía; educación en y para los derechos humanos; educación en valores o formación ética; educación para la gestión de riesgos y la conciencia ambiental; y educación para la equidad de género. En el diseño curricular regional, propuesta curricular regional o lineamientos regionales se incorpora no solo los temas transversales nacionales, sino aquellos que surgen de la realidad regional y que ameritan una atención especial. Finalmente, en el Proyecto Educativo Institucional del centro educativo y en el Proyecto Curricular Institucional se priorizan los temas transversales propuestos en los dos niveles anteriores y se incorporan algunos temas que surgen de la realidad en la que se inserta la institución educativa. En las unidades didácticas los temas transversales se trabajan en las diferentes áreas del currículo, de modo que se concretizan en los procesos pedagógicos. (Ministerio de Educación, *Diseño curricular nacional de educación básica regular*, 2008).

El Diseño Curricular tiene aún unos desafíos pendientes, en especial: a) estructurar estándares de logro, racionalizar el número de capacidades, aprovechar las nuevas tecnologías en las áreas formativas y unificar los criterios de evaluación del estudiante a lo largo de los tres niveles de la educación básica regular; b) relacionar más estrechamente la propuesta curricular con las capacidades que las sociedades y economías del conocimiento demandan al sistema educativo desde las edades más tempranas de formación: el trabajo en equipo, la comunicación personal, las relaciones interpersonales, la creatividad e innovación, la toma de decisiones, la negociación, el liderazgo, el emprendimiento, la comunicación escrita, así como la comunicación fluida en un idioma extranjero; solo parte de ellas están siendo atendidas; c) difundir ampliamente los conceptos y prácticas que encierra el enfoque curricular; la programación y evaluación en base a competencias no es todavía plenamente comprendida por el magisterio, no obstante los años de su aplicación; trabajar con ese enfoque implica una concepción integrada de contenidos y no por materias, tal como es en la actualidad; capacitación, no solo en el aspecto instrumental, sino también en el conocimiento de la filosofía o doctrina en la que se sustenta la evaluación, de lo contrario no se puede captar adecuadamente el objetivo de todos los ítems a evaluar; asimismo, requiere contar con tiempo para programar capacidades, habilidades, destrezas, actitudes, indicadores de logro y la forma como serán reflejados en la evaluación; para esas actividades no hay presupuesto, ya que a los profesores se les paga exclusivamente por la hora efectiva de clases; d) mejorar las

condiciones para el desarrollo de las prácticas docentes en las escuelas bilingües interculturales, en donde la movilidad del profesorado es muy alta, como insuficiente es el material didáctico adecuado a dichos contextos; en especial para aquellas poblaciones que residen en zonas de la selva, donde se dan los más bajos rendimientos académicos; e) jerarquizar objetivos y competencias, es decir, diferenciar aquellos que son los mínimos imprescindibles del grado, de aquellos que no lo son, de modo que se sepa claramente cuál es el núcleo esencial del grado, que a su vez es pre-requisito para los grados siguientes. (Consejo Nacional de Educación, 2010).

Educación preprimaria

La educación inicial constituye el primer nivel de la educación básica y atiende a niños/as menores de 6 años. Está organizada en dos ciclos, el primero para el grupo de edad de 0 a 2 años y el segundo para el grupo de edad de 3 a 5 años. Se ofrece en forma escolarizada y a través de programas no escolarizados. Según la Constitución de 1993, es obligatorio un año de educación inicial para la población de 5 años de edad. Se articula con el nivel de Educación Primaria asegurando coherencia pedagógica y curricular, conservando su identidad, especificidad, autonomía administrativa y de gestión.

Con base en el artículo 36 de la Ley de Educación de 2003, la educación inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socio-afectivo y cognitivo, la expresión oral y artística y la psico-motricidad y el respeto de sus derechos. El Decreto Supremo n° 013-2004-ED, mediante el cual se ha aprobado el Reglamento de la educación básica regular, define los objetivos de la educación inicial de la manera siguiente:

- Afirmar y enriquecer la identidad de los niños hasta los 5 años, en el marco de sus procesos de socialización, creando y propiciando oportunidades que contribuyan a su formación integral, al pleno desarrollo de sus potencialidades, al respeto de sus derechos y a su pleno desarrollo humano.
- Organizar el trabajo pedagógico considerando la diversidad de necesidades, características e intereses propios de la niñez, reconociendo el juego, la experimentación y el descubrimiento como principales fuentes de aprendizaje.
- Reconocer la diversidad cultural y su influencia en el desarrollo infantil, valorando críticamente su forma de socialización y de encaminar su desarrollo para enriquecerlos e integrarlos en los procesos educativos.
- Fortalecer el rol protagónico y la capacidad educativa de la familia y la comunidad, movilizándolo y comprometiendo su coparticipación en las acciones que favorecen el desarrollo y la educación de los niños hasta los 5 años, así como la protección de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Desarrollar programas interdisciplinarios e intersectoriales con las familias y comunidades para mejorar sus prácticas de crianza, atender las necesidades educativas especiales y el desarrollo integral de los niños.
- Promover, a través de las instancias de gestión, la vinculación de los programas y estrategias de educación con adultos y educación comunitaria con los objetivos, programas y estrategias de educación inicial, a fin de

que contribuyan a promover prácticas de crianza y entornos de vida saludables que propicien el desarrollo integral de los niños.

Sobre la base del Diseño Curricular Nacional (versión revisada y actualizada a 2008), el nivel de educación inicial contempla los logros educativos siguientes:

- Afirma su identidad al reconocer sus características personales y reconocerse como sujeto de afecto y respeto por los otros niños y adultos de su familia y comunidad.
- Expresa con naturalidad y creativamente sus necesidades, ideas, sentimientos, emociones y experiencias, en su lengua materna y haciendo uso de diversos lenguajes y manifestaciones artísticas y lúdicas.
- Interactúa y se integra positivamente con sus compañeros, muestra actitudes de respeto al otro y reconoce las diferencias culturales, físicas y de pertenencia de los demás.
- Actúa con seguridad en sí mismo y ante los demás; participa en actividades de grupo de manera afectuosa, constructiva, responsable y solidaria; buscando solucionar situaciones relacionadas con sus intereses y necesidades de manera autónoma y solicitando ayuda.
- Demuestra valoración y respeto por la iniciativa, el aporte y el trabajo propio y de los demás; iniciándose en el uso y la aplicación de las TIC.
- Conoce su cuerpo y disfruta de su movimiento, demuestra la coordinación motora gruesa y fina y asume comportamientos que denotan cuidado por su persona, frente a situaciones de peligro.
- Se desenvuelve con respeto y cuidado en el medio que lo rodea y explora su entorno natural y social, descubriendo su importancia.
- Demuestra interés por conocer y entender hechos, fenómenos y situaciones de la vida cotidiana.

La forma escolarizada de educación inicial funciona de acuerdo a las normas específicas que establece el Ministerio de Educación y comprende las siguientes instituciones: a) cuna: atiende a niños menores de 3 años de edad; está bajo la responsabilidad de profesores de educación inicial con el apoyo de auxiliares de educación; b) jardín: atiende a niños entre 3 y 5 años de edad; los jardines asumen diversas formas de organización para adecuarse a las características específicas de los niños, las familias y el medio, y están bajo la responsabilidad de profesores de educación inicial; c) cuna-jardín: atiende a niños hasta los 5 años de edad utilizando las dos primeras estrategias.

En el caso de la modalidad no escolarizada, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) son programas de atención educativa flexibles que aseguran la inclusión de niñas y niños menores de 6 años dentro del sistema. Responden a sus necesidades según su entorno sociocultural, geográfico y económico. Respetan la diversidad y tienen un enfoque de interculturalidad; creados con la finalidad de incorporar al sistema educativo a los niños/as entre 3 y 5 años de las zonas urbano-marginal y rural, buscan brindar, además de una oferta educativa, un servicio de control nutricional y de salud constante.

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) establece coordinaciones con los Municipios de su jurisdicción para que implementen cunas municipales, en

cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece su responsabilidad en el desarrollo de programas sociales, brindándoles el apoyo técnico que requieran.

Como se ha dicho anteriormente, la educación básica regular (EBR) comprende siete ciclos que se inician desde la primera infancia, con la finalidad de articular los procesos educativos en sus diferentes niveles. La educación inicial es el primer nivel y cubre los dos primeros ciclos de la EBR: el ciclo para el grupo de edad 0-2 años y el ciclo para el grupo de edad 3-5 años.

Durante el primer ciclo, el desarrollo de los niños y niñas está marcado por el inicio del proceso de individuación, lo cual los llevará a la identificación de sí mismos como seres individuales. Los niños y niñas comparten la necesidad de una atención individualizada debido a su dependencia con los adultos; esto requiere de una intervención educativa orientada a favorecer la seguridad personal, el movimiento, el juego libre y la expresión de las necesidades, deseos y emociones de los niños y niñas y que las puedan identificar. Además de permitirles explorar y transformar su entorno, lo cual los llevará a una progresiva autonomía en las rutinas y actividades cotidianas. Dicha intervención debe procurarles la atención a sus necesidades básicas de salud, higiene, alimentación y afecto, que constituyen la base para su desarrollo armónico, así como la promoción de la exploración autónoma en un ambiente de seguridad física y afectiva. La culminación de este ciclo, al finalizar los 2 años de edad, se basa en que en esta edad se cumple un período importante del desarrollo, se consolidan procesos que comenzaron a instalarse desde los primeros meses con el desarrollo de una mayor autonomía e identidad y van manifestando mayor interés por integrarse y participar progresivamente en pequeños grupos, habiéndose iniciado en la simbolización a través del lenguaje, y el desarrollo de importantes habilidades y coordinaciones motoras gruesas y finas.

Las áreas a trabajar de manera integrada son las siguientes:

- Relación consigo mismo: a) identidad: se reconoce a sí mismo y expresa con libertad sus necesidades, preferencias, intereses y emociones; b) desarrollo de la autonomía: actúa con autonomía en las rutinas diarias y en sus juegos, demostrando progresivamente seguridad y confianza en sí mismo y los demás.
- Relación con el medio natural y social: a) afectividad, sentimiento de pertenencia a su medio social: responde positivamente a estímulos de afecto de personas cercanas y disfruta participando en actividades de pequeños grupos; b) percepción motriz, orgánico-motriz y socio-motriz: Explora y transforma de manera autónoma el espacio y los objetos e interactúa con otras personas demostrando progresivamente coordinación dinámica global; c) conocimiento y conservación del medio ambiente natural: interactúa en su entorno natural inmediato, activa y placenteramente descubriendo a los seres vivos utilizando estrategias de exploración y experimentación con sus elementos; d) número, relaciones y funciones: identifica propiedades y características de los objetos de su entorno al explorarlos activa y autónomamente; e) geometría y medida: establece espontáneamente relaciones espaciales con los objetos y personas de su entorno.

- Comunicación integral: a) expresión y comprensión oral: expresa espontáneamente sus necesidades, sentimientos y deseos comprendiendo los mensajes que le comunican otras personas; b) comprensión de imágenes y símbolos: comprende textos acompañados de ilustraciones de uso cotidiano que se le cuenta o lee disfrutando de ellos; c) expresión a través del arte: expresa sus emociones y sentimientos y representa acciones y vivencias, utilizando diferentes formas de comunicación y representación: plástica, musical, dramática y corporal. Disfruta de sus propias producciones.

El segundo ciclo considera el período comprendido entre los 3 y los 5 años de edad. Se estima que en torno a los 3 años los niños y niñas han alcanzado un desarrollo evolutivo que les permite participar más independiente y activamente de una mayor cantidad y variedad de experiencias educativas, integrándose a grupos más grandes o con niños mayores, que favorecen el logro de nuevos aprendizajes. En esta etapa, niñas y niños han logrado mayor dominio, control y coordinación sobre sus movimientos y una mayor conciencia acerca de las características y posibilidades de su cuerpo, lo que les permite sentirse más seguros y confiados. El desarrollo de su pensamiento les permite establecer relaciones lógico-matemáticas y desarrollar significativamente la capacidad de comunicación en diversos lenguajes; habiendo logrado diferenciarse y avanzar significativamente en la construcción de su identidad, lo que les permite ampliar y diversificar sus relaciones interpersonales.

Las áreas a trabajar de manera integrada son las siguientes:

- Personal – social: a) identidad: se identifica como niño o niña reconociendo y valorando sus características físicas y las de sus compañeros; b) desarrollo de la autonomía: actúa con seguridad, iniciativa y confianza en sí mismo de manera autónoma en las actividades cotidianas respetando las ideas propias y las de los demás; c) sentimiento de pertenencia, desarrollo de la regulación emocional, habilidades sociales y habilidades pro-sociales: participa en actividades de grupo, familia, aula, comunidad e iglesia, de manera constructiva, responsable, proactiva y solidaria; valora los aportes propios y de los otros y su pertenencia a un grupo social determinado; d) percepción motriz, orgánico motriz y socio-motriz: explora y transforma de manera autónoma el espacio y los objetos e interactúa con otras personas demostrando progresivamente coordinación dinámica global.
- Ciencia y Ambiente: a) conocimiento y conservación del medio ambiente natural: interactúa activa y placenteramente con el medio natural y con los seres vivos utilizando estrategias de exploración y experimentación mostrando actitudes de respeto y cuidado; b) intervención humana en el ambiente: transforma su entorno natural reconociendo las características de los diversos fenómenos naturales interactuando espontáneamente con éste.
- Lógico – Matemática: a) número, relaciones y funciones: establece relaciones entre personas y objetos de acuerdo a sus propiedades en situaciones cotidianas, en forma autónoma y creativa. Resuelve y comunica situaciones cotidianas que implican operaciones sencillas apreciando la utilidad de los números en diferentes contextos; b) geometría y medida: establece y comunica relaciones espaciales de ubicación,

dirección, distancia y posición respecto a objetos, personas y lugares de su entorno; valora la importancia de orientarse en el espacio; reconoce, describe y representa formas y figuras geométricas de su entorno y experimenta creativamente con ellos; realiza mediciones en situaciones cotidianas usando unidades de medida arbitrarias propias de su contexto registrando y comunicando los resultados y apreciando la utilidad de la medición en la vida cotidiana; c) estadística y probabilidad: registra datos referidos a situaciones de su vida cotidiana apreciando el lenguaje gráfico como forma de representación y comunicación de acontecimientos de su vida familiar y escolar.

- Comunicación integral: a) expresión y comprensión oral: expresa con espontaneidad sus necesidades, sentimientos, deseos, ideas, conocimientos y experiencias, comprendiendo los mensajes y apreciando el lenguaje oral como una forma de comunicarse con los demás; b) comprensión lectora: describe e interpreta los mensajes de diferentes imágenes y textos de su entorno, dando una opinión frente a ellos; disfruta de la lectura; c) producción de textos: produce textos libre y espontáneamente a través de diferentes formas no convencionales para comunicar sus sentimientos, experiencias, intereses, ideas y conocimientos; d) expresión y apreciación artística: expresa sus emociones y sentimientos y representa acciones y vivencias, utilizando diferentes formas de comunicación y representación: plástica, musical, dramática y corporal, para evocar y representar situaciones, acciones, conocimientos, deseos y sentimientos; aprecia sus propias producciones y las de los demás; e) segunda lengua: expresa y comprende palabras, frases u oraciones cortas y sencillas, en segunda lengua al interactuar con sus compañeros o adultos, relacionando lo que escucha con su lengua materna.

Según la normativa vigente (Resolución Ministerial n° 0441-2008-ED de diciembre 2008), el año escolar tiene una duración no menor de 40 semanas lectivas, salvo en los programas no escolarizados de educación inicial. En cuanto a la distribución del tiempo, en el nivel de educación inicial escolarizada el trabajo diario es de 5 horas pedagógicas, es decir 25 horas semanales y un mínimo de 900 horas anuales de trabajo pedagógico efectivo; los tiempos utilizados para las actividades permanentes de alimentación y aseo, por ser contenidos del currículo, forman parte de las horas pedagógicas. En los programas no escolarizados, el horario es flexible de acuerdo con el tipo de programa, y para niños/as de 3 a 5 años el horario mínimo tiene 4 horas diarias, es decir un mínimo anual de 720 horas de funcionamiento; en el caso de los programas de prácticas de crianza, dirigidos a niños/as de 0 a 2 años o a sus padres según su modalidad, el horario es flexible según el tipo de servicio que se ofrezca, con un mínimo de dos horas semanales. Sin embargo, se ha constatado que los niños/as reciben una cantidad inferior de horas de enseñanza.

En cuanto a la evaluación, se concibe como un proceso permanente, para lo cual las escalas de calificación se plantean como una forma concreta de informar cómo ese proceso va en evolución. La institución educativa cuenta con varios instrumentos para llevar a cabo este proceso de evaluación, es imprescindible que en todos los niveles se brinde a los padres y madres de familia y a los estudiantes, una evaluación descriptiva que clarifique la calificación obtenida a lo largo de los períodos escolares. Un aspecto fundamental en los tres niveles de la educación básica,



es la necesidad de considerar que si bien hay calificaciones al final de los períodos, éstas no deben considerarse solo como un simple promedio, porque ello desvirtúa la esencia misma de la evaluación y su razón de ser.

En el nivel de la educación inicial la evaluación es literal y descriptiva y la escala de calificación considera tres resultados: A, cuando el niño evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado; B, cuando el niño está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo; y C, cuando el niño está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos y necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje. La evaluación en este nivel no tiene fines de promoción.

Según datos oficiales, en 2008 los niveles de atención de los menores de 3 años de edad son largamente insuficientes: 1.476.151 niños y niñas menores de 3 años y 428.302 niños y niñas de 3 a 5 años están fuera del sistema educativo. Los infantes atendidos apenas superan el 4% de la población de 0 a 2 años a nivel nacional y solo el 2% en el área rural. Además, se dan grandes desigualdades por regiones: en Tumbes se atiende el 23,8% de niños de 0-2 años, mientras que en Huancavelica solo al 0,5%. La escolarización de niños y niñas de 3 a 5 años alcanzó en el año 2008 el 66,2%. En la estructura de la oferta de educación inicial, tres de cada cuatro niñas y niños atendidos asisten a centros de educación inicial públicos, y dentro de estos últimos, más del 30% a un programa no escolarizado, por lo general, de precaria calidad, que funciona en ambientes poco estimulantes y con animadoras que poco aportan a la formación de los niños y niñas. (Consejo Nacional de Educación, 2010). En 2007, se atendieron a 1.140.997 niños y niñas entre 3 y 5 años de edad. (Ministerio de Educación, 2008).

Educación primaria

La educación primaria constituye el segundo nivel de la educación básica regular y dura seis años, organizados en tres ciclos de dos años cada uno. Con base en el artículo 36 de la Ley de Educación de 2003, tiene como finalidad educar integralmente a niños y niñas. Promueve la comunicación en todas las áreas, el manejo operacional del conocimiento, el desarrollo personal, espiritual, físico, afectivo, social, vocacional y artístico, el pensamiento lógico, la creatividad, la adquisición de las habilidades necesarias para el despliegue de sus potencialidades, así como la comprensión de los hechos cercanos a su ambiente natural y social. El Decreto Supremo n° 013-2004-ED, mediante el cual se ha aprobado el Reglamento de la educación básica regular, define los objetivos de la educación primaria de la manera siguiente:

- Reconocer a cada niño como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad, así como en sus procesos de aprendizaje. Aprovechar la experiencia sociocultural, afectiva y espiritual de los niños y enriquecerla con el conocimiento de la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe del país, así como de la cultura universal.

- Implementar aprendizajes básicos para el desarrollo del pensamiento lógico matemático, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psico-motricidad. Igualmente aprendizajes operacionales sobre ciencias, humanidades y tecnologías, en el marco de una formación integral. Incluye el desarrollo de la capacidad de resolución de problemas, de negociación, el afán de logro y el sentido de eficacia.
- Fortalecer la autonomía del niño, el sentido de convivencia con otros, el respeto a las diferencias y propiciar la comprensión y valoración de su ambiente familiar, social y natural para desarrollar su sentido de pertenencia.
- Ofrecer atención diversificada para atender los diversos ritmos y niveles de aprendizaje y la diversidad cultural; y enriquecer el proceso educativo fortaleciendo relaciones de cooperación y corresponsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y calidad de vida de los niños; por ello se preocupa por la adecuada organización y utilización del tiempo escolar.

Sobre la base del Diseño Curricular Nacional (versión revisada y actualizada a 2008), el nivel de educación primaria prevé los logros educativos siguientes:

- Se reconoce como persona con derecho a ser tratada con respeto; y valora positivamente sus características biológicas, psicomotoras, intelectuales, afectivas, culturales y lingüísticas.
- Expresa con claridad sus sentimientos, ideas y experiencias con originalidad en su lengua materna y el castellano haciendo uso de diversos mensajes y manifestaciones artísticas; respetando diferentes opiniones, en sus relaciones interpersonales.
- Acepta y muestra actitudes de empatía y tolerancia ante las diferencias entre las personas, referidas a género, raza, necesidades especiales, religión, origen étnico y cultura; desenvolviéndose asertivamente en diversos ámbitos sociales.
- Muestra sentimientos de pertenencia, seguridad y confianza, en la interacción con su medio natural y social, respondiendo positivamente ante situaciones problemáticas y ofreciendo alternativas de solución.
- Comparte con su familia y comunidad sus capacidades y conocimientos en la realización de actividades productivas; aprovechando en forma eficiente la tecnología disponible en su medio.
- Conoce, aprecia y cuida su cuerpo adoptando hábitos de conservación de su salud integral, contribuyendo a su desarrollo personal y colectivo.
- Se identifica con su realidad natural y sociocultural, local, regional y nacional y con su historia; es consciente de su rol presente y futuro participando en el proceso de desarrollo de la sociedad.
- Aprende a aprender, elaborando y aplicando estrategias intelectuales y afectivas para construir conocimientos y aprender permanentemente.

Como se ha señalado anteriormente, existe el programa de articulación curricular entre la educación inicial y la educación primaria. Aunque se ha dispuesto que la promoción dentro del programa es automática, cada centro educativo donde se aplica establece los criterios de evaluación para la promoción del primero al segundo



grado. La adecuación de los contenidos y estrategias curriculares a las características de los grupos poblacionales y regiones está a cargo de las instancias regionales y locales.

En cuanto al Diseño Curricular Nacional (versión 2008), en el nivel de la educación primaria se consideran las áreas de: matemática; comunicación y arte; personal-social; educación física; educación religiosa; y ciencia y ambiente.

Según la normativa vigente (Resolución Ministerial n° 0441-2008-ED de diciembre 2008), el año escolar tiene una duración no menor de 40 semanas lectivas. En cuanto a la distribución del tiempo, el trabajo diario es de seis horas pedagógicas (incluyendo 30 minutos diarios de intermedios o descansos), es decir 30 horas semanales y un mínimo de 1.100 horas anuales; los tiempos utilizados para la formación, desayuno o almuerzo escolar no se consideran como horas pedagógicas diarias. Las instituciones educativas de educación primaria regular hacen uso de un mínimo de diez horas de libre disponibilidad.

Sin embargo, en la práctica, el ausentismo docente y estudiantil, paralizaciones laborales del magisterio, feriados laborales, preparación de desfiles y otras actividades no académicas, entre otros, influyen en que el total de horas de clase no se cumpla. Se calcula que el número de horas reales recibidas por los alumnos podría estar entre un 80% y un 50% de las horas teóricas; en el área rural de frontera, con escuelas unidocentes o multigrado, se ha constatado en 1996 que la proporción no alcanzará al 30%. Asimismo, en 1998 una investigación del Ministerio de Educación encontró que en promedio en las 16 escuelas estudiadas, los alumnos habían recibido un 40% menos de clases de lo que les hubiera correspondido. Del mismo modo, el estudio señala que las zonas andinas son las áreas que presentan los menores porcentajes de tiempo cubierto de clases.

El plan de estudios de la educación básica regular, así como las orientaciones relativas a la distribución del tiempo, se presentan a continuación:



PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR													
NIVELES	Educación Inicial		Educación Primaria					Educación Secundaria					
CICLOS	I	II	III	IV	V	VI	VII						
GRADOS	años 0-2	años 3-5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º
Áreas Curriculares	Relación consigo mismo Comunicación Integral Relación con el medio natural y social	Lógico - Matemática	Lógico - Matemática					Matemática					
		Comunicación Integral	Comunicación Integral					Comunicación					
			Educación por el Arte					Educación por el Arte					
		Personal Social	Personal Social					Ciencias Sociales					
			Educación Física					Persona, Familia y Relaciones Humanas					
			Educación Religiosa					Educación Física					
		Ciencia y Ambiente	Ciencia y Ambiente					Educación Religiosa					
								Ciencia, Tecnología y Ambiente					
							Educación para el Trabajo						
		TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCACIONAL											

Niveles	Inicial	Primaria	Secundaria
Horas obligatorias	25	20	25
		Incluye una hora ⁽¹⁾ de dedicación exclusiva de Tutoría y Orientación Educativa	
Horas de libre disponibilidad		10	10
Total de horas establecidas	25	30	35

Fuente: Ministerio de Educación, 2008. Las horas de libre disponibilidad deben priorizar las áreas de matemática, comunicación y educación para el trabajo.

(1) La hora de tutoría en primaria y secundaria no es una clase, es un momento para tratar los asuntos relevantes de la tutoría y dar la oportunidad a los estudiantes para interactuar y conversar sobre sí mismos y el grupo, esto no excluye el trabajo tutorial de manera permanente en las diversas actividades de las áreas y talleres del currículo.

La evaluación debe ser concebida como un proceso permanente de información y reflexión sobre la construcción de los aprendizajes de los alumnos, estrechamente vinculada a su desarrollo personal; y constituye un hecho educativo



donde los alumnos y docentes aprenden de sus aciertos y errores. La evaluación es cualitativa y está orientada a comprobar el desarrollo de competencias mediante la descripción, interpretación y verificación de indicadores de logro o de criterio. Los logros de aprendizaje que vayan demostrando los alumnos a lo largo del año lectivo son registrados a través de una escala de calificación literal y descriptiva (AD: logro destacado; A: logro previsto; B: en proceso; C: en inicio), pero en las actas oficiales estos códigos se expresan en los valores de la escala vigesimal (logro destacado: 17 a 20; logro: 13 a 16; en proceso: 11 a 12; en inicio: 10 y menos).

En el año 2008, las tasas de repetición fueron nueve y seis veces mayores en la educación primaria y secundaria públicas comparadas con la educación privada. A su vez, al finalizar el año escolar 2007, las tasas de retiro de alumnos en la escuela pública fueron casi tres veces mayores en los niveles mencionados. Cuando la repetición se analiza por grados en la educación primaria pública se observa que los más altos índices de fracaso escolar se dan en el segundo y tercer grado, con niveles que llegan al 14,5% y 11,6%. En los últimos años se ha logrado un avance importante con la incorporación de los niños de 6 a 11 años de edad en el sistema educativo; para 2008 se puede considerar que la educación primaria es casi universal ya que alcanza el 97,8% del grupo de población correspondiente. De otro lado, la cobertura que tienen los servicios de educación especial es pequeña en relación a la población que los requiere: solo cerca de 22.000 matriculados. La opción adoptada por la política educativa es favorecer la inclusión de niños con necesidades educativas especiales, pero no todo este grupo poblacional puede beneficiarse de esta política. (Consejo Nacional de Educación, 2010).

Educación secundaria

La educación secundaria es el tercer nivel de la educación básica obligatoria; comprende cinco grados y se organiza en dos ciclos: el primero, general para todos los estudiantes, dura dos años (1° y 2°); el segundo, de tres años (3° a 5°), es diversificado, con opciones científico-humanista y técnicas. Se ofrece en dos modalidades: para adolescentes (modalidad regular, grupo de edad 12-16 años) y adultos. Con base en el artículo 36 de la Ley de Educación de 2003, tiene como finalidad ofrecer a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica, afianza su identidad personal y social, y profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de educación primaria. Está orientada al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes. La capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. En los últimos años escolares se desarrolla en el propio centro educativo o, por convenio, en instituciones de formación técnico-productiva, en empresas y en otros espacios educativos que permitan desarrollar aprendizajes laborales polivalentes y específicos vinculados al desarrollo de cada localidad.

El Decreto Supremo n° 013-2004-ED, mediante el cual se ha aprobado el Reglamento de la educación básica regular, define los objetivos de la educación secundaria de la manera siguiente:

- Brindar a los adolescentes una formación humanística, científica y tecnológica, así como una capacitación para el trabajo, en el marco de una sólida formación integral.
- Brindar una formación que permita a los estudiantes adolescentes un desarrollo orgánico, afectivo, cognitivo y espiritual; el conocimiento de sí mismos y de su entorno, así como comprender sus cambios físicos e identidad de género.
- Promover en el estudiante el fortalecimiento de las capacidades comunicativas y artísticas, razonamiento matemático, investigación científica y apropiación de nuevas tecnologías que le permitan la construcción permanente del conocimiento, así como aplicar estrategias de aprendizaje, formular proyectos y tomar decisiones.
- Brindar las orientaciones que le permitan al estudiante iniciar la formulación de un proyecto de vida que, sustentado en valores éticos y sociales, le facilite la toma de decisiones vocacionales y profesionales.
- Propiciar el desarrollo de valores y actitudes que permitan la convivencia en los grupos sociales a los que pertenecen, interactuar solidaria y responsablemente con afán de realizaciones y respeto a las normas para ejercer una ciudadanía constructora del bien común y de la democracia.

Sobre la base del Diseño Curricular Nacional (versión revisada y actualizada a 2008), el nivel de educación secundaria considera los logros educativos siguientes:

- Se reconoce como persona en pleno proceso de cambios biológicos y psicológicos y afianza su identidad y autoestima afirmando sus intereses y aspiraciones de orden personal, familiar, social y cultural actuando coherentemente a partir de una sólida escala de valores.
- Comunica asertiva y creativamente sus ideas, sentimientos, emociones, preferencias e inquietudes, mediante diversas formas de interacción y expresión oral, escrita y en diversos lenguajes, demostrando capacidad para resolver dilemas, escuchar, llegar a acuerdos, construir consensos.
- Pone en práctica un estilo de vida democrático, en pleno ejercicio de sus deberes y derechos, desarrollando actitudes de tolerancia, empatía y respeto a las diferencias, rechazando todo tipo de discriminación y aportando en la construcción de un país unido, a partir de la diversidad.
- Demuestra seguridad, dominio personal y confianza en la toma de decisiones para resolver situaciones cotidianas y de conflicto, anteponiendo el diálogo y la concertación actuando con decisión y autonomía sobre su futuro y de los demás.
- Valora el trabajo individual y en equipo como parte de su desarrollo personal y social, demuestra actitud emprendedora para el mundo laboral, aplicando sus capacidades y conocimientos en la formulación y ejecución de proyectos productivos. Se interesa por los avances de la ciencia y la tecnología.
- Valora y practica un estilo de vida saludable y es responsable de su propia integridad, se interesa por el cuidado del medio ambiente.
- Demuestra sus potencialidades, enfatizando su capacidad creativa y crítica, para el cuidado de su entorno natural y social, construyendo su Proyecto de Vida y País.



- Aprende a aprender reflexionando y analizando sus procesos cognitivos, socio-afectivos y meta-cognitivos, construyendo conocimientos, innovando e investigando de forma permanente.

Como se ha dicho anteriormente, en el nivel de la educación secundaria se consideran las áreas curriculares siguientes: matemática; comunicación, inglés; arte; historia, geografía y economía; formación ciudadana y cívica; persona, familia y relaciones humanas; educación física; educación religiosa; ciencia, tecnología y ambiente; y educación para el trabajo.

Según la normativa vigente (Resolución Ministerial n° 0441-2008-ED de diciembre 2008), el año escolar tiene una duración no menor de 40 semanas lectivas. En cuanto a la distribución del tiempo, en el nivel de educación secundaria regular, el trabajo pedagógico comprende siete horas diarias (incluyendo 45 minutos diarios de intermedios o descansos), es decir 35 horas semanales y un mínimo de 1.200 horas anuales. Las instituciones educativas de educación secundaria regular hacen uso de un mínimo de seis horas de libre disponibilidad.

En el plan de estudio del nivel secundario de 2003, se estableció como obligatoria la enseñanza de un idioma extranjero con dos horas de clase a la semana. En los centros de gestión pública, el idioma que se enseña es el inglés. En los centros privados también se enseña mayoritariamente el inglés y, en menor porcentaje, otro idioma extranjero como francés, alemán, italiano u otros. El plan de estudio de 2003 se presenta a continuación:



Plan de estudio de educación secundaria de menores, área ciencias y humanidades

Asignatura	Periodos de instrucción en cada grado				
	I	II	III	IV	V
Lenguaje y literatura	3-6	3-5	3-5	3-6	2-3
Idioma extranjero	2	2	2	2	2
Geografía del Perú y del Mundo	-	2	1-2	-	1-2
Historia y geografía	2-4	-	-	-	-
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Psicología	-	-	-	2	-
Educación cívica	-	1-2	1-2	1-2	1-2
Familia y civismo	1-3	-	-	-	-
Economía	-	-	-	-	1-2
Filosofía y lógica	-	-	-	-	1-2
Matemática	4-6	3-6	3-6	3-6	3-6
Educación artística	-	2	2	2	2
Arte y creatividad	2	-	-	-	-
Educación física	2	2	2	2	2
Educación familiar	-	1-2	1	-	-
Ciencias naturales	3-4	2-4	-	-	-
Historia del Perú en el proceso americano y mundial	-	2-3	2-3	2-3	2
Química	-	-	3-5	-	-
Física	-	-	-	-	3-5
Biología	-	-	-	3-5	-
Tutoría	1	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad (tercio curricular)	11	11	11	11	11
Educación para el trabajo (cursos teóricos - prácticos)	2-3	1-2	1-2	1-2	1-2
Total periodos semanales	35	35	35	35	35

Fuente: Página Web del Ministerio de Educación, septiembre 2003. Cada período dura 45 minutos.

El nuevo plan de estudio contemplado en la versión revisada y actualizada del Diseño Curricular Nacional de 2008, se encuentra en el cuadro siguiente:

Perú. Educación secundaria: cantidad mínima de horas semanales por área curricular (2008)

Área curricular	Cantidad mínima de horas semanales en cada grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte	2	2	2	2	2
Historia, geografía y economía	3	3	3	3	3
Formación ciudadana y cívica	2	2	2	2	2
Persona, familia y relaciones humanas	2	2	2	2	2
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia, tecnología y ambiente	3	3	3	3	3
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	1	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad	6	6	6	6	6
Total horas semanales	35	35	35	35	35

Fuente: Ministerio de Educación, 2008. Las horas de libre disponibilidad deben priorizar las áreas de matemática, comunicación y educación para el trabajo.

El enfoque de la evaluación es el mismo que se aplica en el nivel inicial y primario, pero la escala calificación es numérica en escala vigesimal: 20-18: cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos, demostrando incluso un manejo solvente y muy satisfactorio en todas las tareas propuestas; 17-14: cuando el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado; 13-11: cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo; 10 o menos: cuando el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos y necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje. Las evaluaciones son por asignatura. Con cuatro o más asignaturas desaprobadas al término del año escolar, el educando repite el grado, y con tres, pasa a evaluación de recuperación, debiendo obligadamente aprobar dos de los tres cursos; el otro lo lleva como subsanación. La evaluación de recuperación y subsanación se realiza en marzo, un mes antes del inicio del nuevo año escolar, y es para los desaprobados. Al término de la educación secundaria el certificado tiene mención en la opción elegida.

De acuerdo a la Ley General de Educación de 2003, la educación técnico-productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de educación básica. Tiene los objetivos siguientes: a) desarrollar competencias laborales y capacidades



emprendedoras para el trabajo dependiente o independiente; b) motivar y preparar a los estudiantes para aplicar lo aprendido en algún campo específico de la producción o los servicios, con visión empresarial; c) actualizar las competencias de trabajadores en actividad o desocupados, según las exigencias del mercado laboral; d) complementar el desarrollo de la educación para el trabajo que ofrece la educación básica.

La educación técnico-productiva está organizada en ciclos determinados por las características y complejidades de los perfiles técnico-profesionales y por requerimientos académicos específicos. Los ciclos se organizan en módulos según competencias productivas con valor para el empleo, debidamente certificadas. No son sucesivos ni propedéuticos. El ciclo básico provee al estudiante de las competencias necesarias para ejecutar trabajos de menor complejidad que le permitan incorporarse al mercado laboral. Se accede a dicho ciclo sin el requisito de nivel educativo formal anterior. El ciclo medio provee al estudiante de las competencias necesarias para el ejercicio de una actividad ocupacional especializada. Para acceder a dicho ciclo se requieren competencias equivalentes al segundo nivel de la educación básica.

En secundaria son grandes los progresos en la escolarización de adolescentes, puesto que en 2008 se logró alcanzar el 87,9% de la población entre 12 a 16 años de edad. No obstante, la matrícula favorece en mayor medida a los varones y mujeres de las áreas urbanas y al sector no pobre de la población. Es la razón que explica que los índices más bajos de escolarización estén en regiones de selva y ceja de selva como Amazonas, Loreto y San Martín, además de Cajamarca. (Consejo Nacional de Educación, 2010).

Educación indígena

Según estimaciones de 2007, la población indígena representa casi el 14% de la población nacional (poco más de 4 millones de personas) y pertenece a 43 pueblos diferentes.

El Artículo 48 de la Constitución de 1993 establece que los idiomas oficiales del Perú son el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimará y las demás lenguas aborígenes, según la ley. La Ley n° 28106 de 2003, Ley de reconocimiento, preservación, fomento y difusión de las lenguas aborígenes, tiene por objeto reconocer como idiomas oficiales, en las zonas donde predominen, además del castellano, el quechua y el aimara, las lenguas aborígenes consideradas en el Mapa “Patrimonio Lingüístico y Cultural del Perú, Familias Lingüísticas y Lenguas Peruanas”.

La Ley de Educación de 2003 estipula que el Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional. Para ello establece programas especiales que garanticen igualdad de oportunidades y equidad de género en el ámbito rural y donde sea pertinente (Art. 19).

La educación bilingüe intercultural (EBI) se ofrece en todo el sistema educativo: a) promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, y de otras comunidades nacionales y extranjeras;



incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas; b) garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras; c) determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano; d) asegura la participación de los miembros de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas de educación para formar equipos capaces de asumir progresivamente la gestión de dichos programas; e) preserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica (Art. 20).

Bajo este marco, la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, bajo el Viceministerio de Gestión Pedagógica, busca que la población cuya lengua materna es distinta al castellano alcance una educación de calidad y que resulte cultural y lingüísticamente pertinente. Pretende, asimismo, que se establezca una interdependencia entre el proceso de los aprendizajes, por una parte, y el conocimiento y uso de las lenguas, por la otra. Igualmente, busca que se aprendan, de modo efectivo, tanto la lengua materna como la segunda lengua (es decir, el español), para que éstas, a su vez, potencien y amplíen los aprendizajes. Finalmente, procura que, superadas las barreras de exclusión y la discriminación, se establezcan relaciones equitativas, solidarias y democráticas entre los pueblos y las culturas que coexisten en el país.

Según datos del año 2002 el 52% de niños y niñas de comunidades bilingües son atendidos bajo la modalidad de educación bilingüe intercultural.

Evaluación de los resultados del aprendizaje a nivel nacional

La política educativa para el quinquenio 1995-2000 se había fijado, como uno de sus objetivos, el establecimiento de un sistema nacional de medición de la calidad educativa. Para tal efecto se creó, dentro de la estructura orgánica de la sede central del Ministerio de Educación, la Oficina de Planificación Estratégica y de Medición de la Calidad. El Sistema de Medición del Rendimiento es una etapa de este proyecto mayor.

Se ha desarrollado pruebas de medición de calidad mediante procedimientos por muestras en 1996 y 1998 (con pruebas piloto en 1995 y 1997, respectivamente). Las primeras consideraron las áreas de lenguaje y matemáticas en cuarto grado de primaria; en 1998 se consideró las áreas de comunicación integral, lógico-matemática, ciencia y ambiente, y personal-social en cuarto y sexto grados de primaria y también en cuarto y quinto de secundaria en las asignaturas de lenguaje-literatura y matemáticas. Los resultados de las pruebas de medición del desempeño realizadas en 1998 en una muestra de estudiantes de cuarto y sexto grado de primaria, y de cuarto y quinto de secundaria, muestran que para las áreas o disciplinas observadas las diferencias están asociadas a variables directamente vinculadas a los niveles de vida de la población. De igual forma, las pruebas muestran una importante asociación entre el rendimiento en las dos materias observadas en cada grado. Así, rendimientos mayores en una van acompañados de rendimientos mayores en la otra y viceversa. Finalmente existen diferencias significativas en los resultados obtenidos entre alumnos de escuelas estatales y los del sector no estatal.



En los años 2001 y 2004 se realizaron dos evaluaciones nacionales (EN). Los resultados de la EN 2001 han puesto en evidencia el problema de calidad que atraviesa la educación básica del país. Así, al concluir el nivel primario, aproximadamente sólo el 9 y 7% de los alumnos en promedio logra alcanzar los objetivos del grado correspondiente en el área de comunicación integral y lógico-matemática respectivamente, mientras que en el 4° grado de secundaria (grado próximo a terminar dicho nivel) únicamente lo hace el 21 y 5% en las mismas áreas evaluadas.

Los resultados de la EN 2004 han mostrado problemas importantes de calidad y de equidad en los logros de los estudiantes en comprensión de textos y matemática en todos los grados evaluados: la mayoría de estudiantes no alcanza los niveles de desempeño esperados. Sólo el 12,1% y 7,9% de alumnos de 6° grado de primaria alcanzaron el nivel de desempeño suficiente en comunicación integral y lógico-matemática respectivamente (Ministerio de Educación, 2008). Este problema afecta a estudiantes de todos los estratos estudiados: instituciones urbanas y rurales, estatales y no estatales, varones y mujeres. En términos de equidad, los estudiantes provenientes de niveles socioeconómicos más desfavorecidos también mostraron resultados más bajos en los aprendizajes evaluados. Al interior del sector estatal también se evidencia un problema de equidad, ya que los estudiantes de las instituciones educativas ubicadas en entornos rurales obtienen resultados más bajos respecto de aquellos que estudian en instituciones ubicadas en zonas urbanas. Un porcentaje considerable de las capacidades establecidas en el currículo no son desarrolladas en el aula. Esto afecta las oportunidades de aprendizaje de los alumnos, si se considera, además, que las capacidades más desarrolladas suelen ser las trabajadas de manera operativa, es decir, mediante tareas de baja demanda cognitiva.

En 2008, y por cuarto año consecutivo, el Ministerio de Educación aplicó la evaluación censal a estudiantes del segundo grado de primaria. La evaluación 2008 incluyó resultados de pruebas aplicadas a alumnos de cuarto grado de primaria de escuelas interculturales bilingües. Comparados con los resultados 2007, los resultados 2008 muestran mejoras en el rendimiento global, tanto en comunicación como en matemáticas, pero especialmente en la educación privada. La política curricular no otorga a las matemáticas una prioridad similar a la de lectura, aún cuando los resultados de la evaluación censal de los aprendizajes en el segundo de primaria y las evaluaciones muestrales de años anteriores en otros grados de primaria y secundaria revelan niveles de rendimiento insatisfactorio más altos en matemática que en lectura. La evaluación 2008 reveló que 58,2% de los alumnos de segundo grado en instituciones educativas públicas está debajo del nivel 1 (40,2% en el caso de las instituciones no estatales); es decir, no logra resolver los ejercicios matemáticos más elementales; en cambio, los alumnos ubicados en esa situación fueron el 35,1% en comprensión lectora (8,5% en el caso de las instituciones no estatales).

En 2009 el país decidió de participar a la evaluación del Programa Internacional para la Evaluación de los Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés). La prueba, cuyo énfasis está en la comprensión lectora, se aplicó en agosto a cerca de 7.000 estudiantes de 15 años de edad que asisten a 250 centros de educación secundaria en los grados 2°, 3° y 4°. (Consejo Nacional de Educación, 2010).

Personal docente

El artículo 38 de la Ley n° 29062 de 2007, ley de carrera docente, estipula que la formación inicial de los profesores se realiza en instituciones de formación docente de educación superior (institutos superiores pedagógicos, ISP) y en las facultades o escuelas de educación de las universidades, acreditadas por el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa, considerando las orientaciones del Proyecto Educativo Nacional, con una visión integral e intercultural, que permita el equilibrio entre una sólida formación general pedagógica y la formación en la especialidad. El Programa de Formación y Capacitación Permanente tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización. Dichas actividades deben responder a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de capacitación de los profesores (Art. 39). Las actividades del Programa de Formación y Capacitación Permanente son normadas por el Ministerio de Educación dentro de un Sistema de Formación Continua. Son organizadas y gestionadas por el Ministerio de Educación, por las otras instancias de gestión educativa descentralizadas o por las instituciones educativas, respetando la política nacional, regional y local de formación continua.

Recientemente, el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior no Universitaria (CONEACES) y el Consejo Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU) han formulado sus respectivos manuales de evaluación y acreditación de institutos y facultades de educación, que al igual que las facultades de salud tienen que pasar por este proceso obligatoriamente. (Consejo Nacional de Educación, 2010).

La formación inicial docente se organiza bajo dos modalidades: a) programas regulares, ofrecidos por las universidades y los ISP, en cursos de diez semestres de duración; b) programas de profesionalización docente, que combinan fases presenciales y a distancia, durante un periodo de seis años. Atienden esencialmente la titulación de docentes en servicio que no tienen título pedagógico o quieren avanzar en su formación. No existe una división de roles en cuanto a qué tipo de personal se forma en los ISP y en las universidades. Así, estas últimas forman, al igual que los pedagógicos, indistintamente profesores para educación inicial, primaria y secundaria. La diferencia está más bien en la oferta de programas de segunda especialización y los cursos de posgrado, ofrecidos por la universidad.

Hasta principios de la década de los 80, el magisterio público fue progresivamente elevando su nivel de calificación. Dos de cada tres docentes eran titulados en 1960, y cuatro de cada cinco lo estaban en 1980. Es a partir de ese momento que el porcentaje de docentes titulados empieza a decaer, hasta llegar a un 49% en 1990. El Censo Escolar de 1993 reflejó una mejora en tres puntos sobre el de 1990 con relación a los maestros titulados y según las estadísticas del Ministerio de Educación, el porcentaje de docentes sin título profesional disminuyó a un 32,7% para el año 2000.

Los docentes en los programas regulares de los ISP y de las universidades se forman en diez semestres académicos (cinco años de estudios), con un total de



créditos que oscila entre 150 a 225. Para los ISP existe una estructura curricular básica oficial dispuesta por el Ministerio de Educación desde 1985. Cada universidad, en el marco de su autonomía académica, define la suya propia. Los docentes al nivel de la enseñanza tecnológica se forman en los institutos superiores tecnológicos; en este caso, los estudios duran tres años y el egresado obtiene el título de profesional técnico.

El plan de estudios de los ISP comprende 4.800 horas de formación distribuidas de la forma siguiente: 25,5% para la formación general, 25,5% para la formación profesional básica, 36% para la formación profesional especializada, y 13% para las prácticas profesionales. Con el propósito de dar sostenimiento y coherencia al nuevo diseño curricular para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente inició en 1996 la elaboración del nuevo currículo de la formación docente. En 2002 este diseño curricular ajustado al nuevo modelo educativo se encontraba en fase de generalización para las especialidades de inicial y primaria y en la etapa de experimentación para secundaria.

En la enseñanza pública los docentes que trabajan en los diferentes niveles y modalidades educativas se clasifican, según la Ley n° 29062 de 2007, en cinco niveles y tres áreas de desempeño profesional (gestión pedagógica; gestión institucional; investigación). Los niveles corresponden a los años de servicio: nivel I, tres años; nivel II, cinco años; nivel III, seis años; nivel IV, seis años; nivel V, hasta el momento del retiro de la carrera.

Con base en la Ley n° 29062, el ingreso a la carrera pública magisterial es por concurso público. Para participar en el concurso público de acceso a una plaza vacante se requiere cumplir con los siguientes requisitos: a) poseer título de profesor o licenciado en educación, otorgado por una institución de formación docente acreditada en el país o en el exterior; en este último caso, el título debe ser revalidado en el Perú; b) ser miembro del Colegio de Profesores del Perú; c) gozar de buena salud, física y mental, que permita ejercer la docencia; d) no haber sido condenado ni estar incurso en proceso penal por delito doloso; e) no encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. El Ministerio de Educación es el responsable de planificar, conducir, monitorear y evaluar el proceso de ingreso a la carrera pública magisterial. Autoriza anualmente la convocatoria a concurso público para acceder a plazas vacantes.

En el año 2008 se produjo la primera incorporación de 2.501 docentes al I Nivel de la Carrera Pública Magisterial sobre un total de 189.083 postulantes. A fines de marzo del año 2009 el Ministerio de Educación convocó un concurso público para incorporar 20.000 docentes en servicio a la Carrera Pública Magisterial y otro en octubre para el nombramiento de 29.500 profesores en el I Nivel. Previamente, el gobierno dispuso la modificación de algunos artículos de la Ley n° 29062; entre ellos, la jornada laboral del trabajo docente, eliminando las 30 horas cronológicas semanales establecidas en la Ley y retornando a la hora pedagógica (ver más abajo). La escala de remuneraciones fue rectificadas, beneficiando especialmente a los docentes que están en los niveles superiores de la carrera. También se modificaron los pesos relativos de los componentes de la evaluación establecidos en el reglamento de la Ley,

reduciéndose la importancia de los factores asociados al mérito. (Consejo Nacional de Educación, 2010).

La evaluación para el ingreso a la carrera pública magisterial en la institución educativa es realizada por el Comité de Evaluación, presidido por el director e integrado, además, por el coordinador académico del área y un representante de los docentes del nivel educativo del evaluado. Participan también dos representantes de los padres de familia con voz y voto. La evaluación para el ingreso a la carrera en las instituciones educativas unidocentes o multigrado, la realiza la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o la entidad correspondiente. La UGEL o la entidad correspondiente supervisa, en su jurisdicción, el desarrollo de la evaluación y presta asesoría y apoyo técnico a las instituciones educativas para la aplicación de los instrumentos de evaluación.

La inserción docente es la primera etapa de la formación del profesor en servicio. Tiene como propósito desarrollar la autonomía profesional y otras capacidades y competencias para que pueda cumplir plenamente las funciones de docencia, investigación y gestión educativa. La inserción docente se desarrolla mediante un programa que permite dotar de orientación y asesoría al profesor recién incorporado a la carrera. El programa está a cargo del profesor mejor calificado de la institución educativa.

El ascenso es un mecanismo de promoción y reconocimiento de la formación y experiencia adquiridas, del desempeño e idoneidad profesional y del dominio creciente de determinadas competencias del profesor en su Nivel Magisterial, lo que lo habilita para asumir nuevas y mayores responsabilidades, a la vez que le da acceso a una mejor remuneración. La evaluación para el ascenso tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar, tanto la práctica educativa como el desempeño laboral de los profesores. Es un proceso permanente, integral, sistemático, objetivo, transparente y confiable; normado, monitoreado y evaluado por el Ministerio de Educación. La evaluación del desempeño es obligatoria y de dos tipos: a) ordinaria, se realiza cada tres años; b) extraordinaria, para quienes desapruban la evaluación del desempeño; se realiza al año siguiente de la desaprobación y busca verificar la superación de las deficiencias encontradas en la evaluación ordinaria. El Ministerio de Educación establece la política y normas de evaluación para el ascenso y el desempeño docente. La UGEL o la entidad correspondiente supervisan, en su jurisdicción, el desarrollo de las evaluaciones de desempeño del profesor y prestan asesoría y apoyo técnico a las instituciones educativas para la aplicación de los instrumentos de evaluación y seguimiento de indicadores, para lo cual podrán suscribir convenios con instituciones especializadas públicas o privadas.

La remuneración mensual percibida por un profesor se establece de acuerdo al nivel magisterial al que pertenece. Adicionalmente puede recibir asignaciones temporales, cuyo monto puede variar de un período presupuestal a otro. La remuneración del profesor es fijada, a escala única nacional, para cada nivel magisterial conforme a los índices siguientes: a) la remuneración del profesor del II Nivel es 15% mayor que la remuneración fijada para el profesor del I Nivel; b) la remuneración del profesor del III Nivel es 30% mayor que la remuneración fijada para el profesor del I Nivel; c) la remuneración del profesor del IV Nivel es 50% mayor que la remuneración fijada para el profesor del I Nivel; d) la remuneración del



profesor del V Nivel es 100% mayor que la remuneración fijada para el profesor del I Nivel. El profesor tiene derecho a percibir una asignación mensual por trabajar en instituciones educativas unidocentes o multigrado. Percibe 30% adicional a la remuneración íntegra mensual si trabaja en una institución unidocente; y, 10% adicional si lo hace en una institución educativa multigrado o polidocente ubicada en áreas calificadas como rurales o de frontera.

La Ley establece que la jornada de trabajo semanal es de 30 horas cronológicas semanales (modificadas posteriormente en horas pedagógicas). Comprende horas de docencia de aula, de preparación de clases, de actividades extracurriculares complementarias, de proyección social y de apoyo al desarrollo de la institución educativa. En los casos en que el profesor trabaje un número de horas diferente al de la jornada laboral ordinaria, por razones de nivel educativo, modalidad, especialidad o disponibilidad de horas en la institución educativa, el pago de su remuneración está en función de las horas de trabajo. No gozan de esta remuneración adicional aquellos profesores que perciben una asignación al cargo por su trabajo directivo, administrativo o pedagógico. Los directores de instituciones educativas, con la opinión del Consejo Académico, fijan los horarios de trabajo de los profesores de aula, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. La jornada de trabajo para los directores y subdirectores es de 40 horas cronológicas semanales.

La profesionalización docente comenzó a organizarse en 1975 con el propósito de satisfacer la necesidad de formación de muchos profesores sin título, en un momento en que había creciente demanda de este personal pero insuficientes egresados de programas de educación. Se estima que, entre 1992 y 1994, se graduaron en los programas de profesionalización 37.347 docentes. El fuerte crecimiento de la matrícula y graduados en esta modalidad tiene, como una de sus explicaciones, el que las finalidades originales para las que fue concebida se hayan desvirtuado: en algunos casos la profesionalización pasó a convertirse en una oferta no destinada exclusivamente a los docentes en servicio no titulados, sino a todos aquellos que deseen seguirla. Dentro de las acciones promovidas por el Ministerio de Educación, el Plan Nacional de Capacitación Docente (PLANCAD) ha sido el mecanismo principal de capacitación de docentes en servicio. Su ejecución priorizó, inicialmente, la atención de los docentes de los primeros grados. Es así como, entre 1995 y 1996, se atendieron las necesidades de capacitación de una parte importante de los docentes de primer grado de escuelas polidocentes y multigrado, y se realizaron seminarios de información y sensibilización para los directores de escuelas polidocentes y multigrado. Durante el período 1995-2000, el PLANCAD ha capacitado a un número significativo de docentes en el ámbito nacional.

En 2006 la población de los docentes públicos y privados del sector educativo estaba compuesta por 468.823 profesores. Los docentes públicos representaron en este mismo año el 65,2% del total (305.589) y los docentes privados un 34,8% (163.234). (Ministerio de Educación, 2008).

En el año 2009, el Programa Nacional de Formación y Capacitación Docente (PRONAFCAP) se planteó una meta de 34.200 capacitados. Dos aciertos fueron el aumento de horas de capacitación, incluidas las horas para el monitoreo del trabajo de los docentes en sus centros educativos, y la convocatoria a algunas instituciones de formación de probada calidad del servicio que ofrecen.



En la problemática educativa no deja de preocupar la existencia de más de 200.000 egresados de la carrera docente que están desempleados, los bajos rendimientos que los profesores en ejercicio muestran en las evaluaciones que el Ministerio de Educación ha realizado en los años 2007 y 2008, así como la fuerte demanda que a nivel universitario tiene esta carrera a pesar del exceso de graduados y de las remuneraciones poco atractivas. Se estima que para el año 2006, el 51,7% de la matrícula universitaria se concentraba en carreras de educación. Uno de los factores que explica la fuerte presencia de estudiantes en las carreras docentes en las universidades son las políticas que el Ministerio de Educación implementó para frenar la matrícula en los ISP. Una evaluación nacional para el ingreso que requiere 14 como nota mínima ha sido la causa por la cual el número de ingresantes a los ISP haya disminuido de 22.569 en 2006, a un acumulado de 1.708 en el período 2007-2009; asimismo, que el número de ISP haya descendido de 347 a 152, con tendencia a seguir decreciendo. (Consejo Nacional de Educación, 2010).

Referencias

Comisión Peruana de Cooperación con la UNESCO. *Educación para Todos 2000. Perú: informe nacional de evaluación*. Lima, septiembre 1999.

Consejo Nacional de Educación. *Proyecto Educativo Nacional en el 2009. Balance y recomendaciones*. Lima, febrero 2010.

Ministerio de Educación. *Perú. Informe Nacional*. Documento presentado ante la 45a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 1996.

Ministerio de Educación. *Perú. Informe Nacional*. Documento presentado ante la 46a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2001.

Ministerio de Educación. *Perú. Plan Institucional 2002*. Lima, abril 2002.

Ministerio de Educación. *Perú. Plan Nacional de Educación para Todos*. Lima, abril 2003.

Ministerio de Educación. *Informe sobre la Educación Peruana. Situación y perspectivas*. Documento presentado ante la 47a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2004.

Ministerio de Educación. *Plan Nacional de Educación Para Todos 2005-2015, Perú*. Lima, septiembre 2005.

Ministerio de Educación. *IV Evaluación Nacional del Rendimiento Estudiantil 2004*. Lima, octubre 2005.

Ministerio de Educación. *Diseño curricular nacional de educación básica regular. Proceso de articulación*. Lima, noviembre 2005.

Ministerio de Educación. *Plan estratégico institucional reformulado 2004-2006*. Lima, enero 2006.



Ministerio de Educación. *Diseño curricular nacional de educación básica regular*. Versión revisada y actualizada aprobada mediante Resolución Ministerial n° 440-2008-ED del 15 de diciembre 2008.

Ministerio de Educación. *Informe sobre el desarrollo y el estado del aprendizaje y la educación de adultos en el Perú*. Lima, abril 2008.

Ministerio de Educación. *Informe nacional. La inclusión educativa en Perú*. Documento presentado ante la 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2008.

Ministerio de Educación. Consejo Nacional de Educación. *Proyecto Educativo Nacional al 2021. La educación que queremos para el Perú*. Lima, enero 2007.

Los recursos en la Red

Asamblea Nacional de Rectores: <http://www.anr.edu.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Consejo Nacional de Educación: <http://www.cne.gob.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

ESCALE – Estadísticas de la Calidad Educativa: <http://escale.minedu.gob.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana: <http://www.fondep.gob.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Ministerio de Educación: <http://www.minedu.gob.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Portal Educativo PerúEduca: <http://www.perueduca.edu.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Portal Educared Perú: <http://www.educared.edu.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar:
<http://www.inabif.mimdes.gob.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Servicio Nacional de Adestramiento en Trabajo Industrial (SENATI):
<http://www.senati.edu.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO):
<http://www.sencico.gob.pe/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina – SITEAL (IIBE-UNESCO Buenos Aires y Organización de Estados Iberoamericanos para la



Educación, la Ciencia y la Cultura): <http://www.siteal.iipe-oei.org/> [En español.
Última verificación: julio 2010.]

Sistemas educativos nacionales, Organización de Estados Iberoamericanos para la
Educación, la Ciencia y la Cultura: <http://www.oei.es/infibero.htm> [En español.
Última verificación: julio 2010.]

*Para los enlaces actualizados, consultar la página Internet de la Oficina
Internacional de Educación: <http://www.ibe.unesco.org/links.htm>*